



**CIRCULAR N° 2/DES/2017**

DE: DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

PARA: INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES QUE DICTAN LOS POSTÍTULOS ESPECIALIZACIÓN DOCENTE DE NIVEL SUPERIOR EN EDUCACIÓN PRIMARIA Y TIC (TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN) Y ESPECIALIZACIÓN DOCENTE DE NIVEL SUPERIOR EN EDUCACIÓN PRIMARIA Y TIC (TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN) PARA DOCENTES FORMADORES DEL NIVEL

MOTIVO: EMISIÓN DE TÍTULOS DE ESPECIALISTA DOCENTE DE NIVEL SUPERIOR EN EDUCACIÓN PRIMARIA Y TIC (TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN) Y ESPECIALIZACIÓN DOCENTE DE NIVEL SUPERIOR EN EDUCACIÓN PRIMARIA Y TIC (TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN) PARA DOCENTES FORMADORES DEL NIVEL

FECHA: 20 DE MARZO DE 2017

---

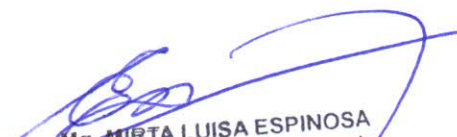
Visto la **Resolución N° 892/14 ME** que aprueba el desarrollo del Postítulo **“Especialización Docente de Nivel Superior en Educación Primaria y TIC”**, la **Resolución N° 87/14 INFD** que aprueba al Régimen Académico del mismo, la **Resolución N° 2578/15 ME** que otorga la Validez Nacional a dicho título y además, visto la **Resolución N° 895/14 ME** que aprueba el desarrollo del Postítulo **“Especialización Docente de Nivel Superior en Educación Primaria y TIC para docentes formadores del Nivel”**, la **Resolución N° 88/14 INFD** que aprueba al Régimen Académico del mismo, la **Resolución N° 3138/15 ME** que otorga la Validez Nacional a dicho título y la **Resolución CFE 257/15** que aprueba los modelos de certificados y diplomas que deberán extender las jurisdicciones estableciendo las características que asumirá para su acreditación de acuerdo a la titulación de los cursantes, la Dirección de Educación Superior autoriza a los institutos sede de Postítulos a emitir los Títulos de **“Especialista Docente de Nivel Superior en Educación Primaria y TIC (Tecnologías de la Información y la Comunicación)”** y **“Especialista Docente de Nivel Superior en Educación Primaria y TIC (Tecnologías de la Información y la Comunicación) para docentes formadores del Nivel”**.

A tal efecto se deberá tener en cuenta los modelos de certificación que figuran en los Anexos I y II de la presente Circular.

Atentamente.

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR



  
Mg. MIRTA LUISA ESPINOSA  
Directora de Educación Superior  
Consejo General de Educación  
Provincia de Entre Ríos

## ANEXO I

### ESPECIALIZACIÓN DOCENTE DE NIVEL SUPERIOR EN EDUCACIÓN PRIMARIA Y TIC PARA DOCENTES FORMADORES DEL NIVEL

Se hace constar que \_\_\_\_\_, DNI \_\_\_\_\_ ha cursado y aprobado en \_\_\_\_\_, CUE N° \_\_\_\_\_ la **ESPECIALIZACIÓN DOCENTE DE NIVEL SUPERIOR EN EDUCACIÓN PRIMARIA Y TIC (TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN) PARA DOCENTES FORMADORES DEL NIVEL** (Resolución MEN N° 895/14), con fecha de finalización \_\_\_\_\_ y una carga horaria total de CUATROCIENTAS (400) horas reloj, correspondientes al **PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN PERMANENTE “NUESTRA ESCUELA” - Componente II (Resolución CFE 201/13)**, desarrollada por el Instituto Nacional de Formación Docente y financiada por el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Validez Nacional otorgada por RM N° 3138/15 ME

N° de inscripción otorgado por el RFIFD: \_\_\_\_\_

*Se extiende el presente, sin raspaduras ni enmiendas, en \_\_\_\_\_, Entre Ríos, República Argentina, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.*

.....

Autoridad Nacional

Dirección de Nivel Superior

Autoridad de la Institución

Cursante

*El presente Certificado tiene un puntaje equivalente al **TREINTA POR CIENTO (30%)** del valor asignado por la jurisdicción al título docente de base para cada nivel de enseñanza. Si el valor obtenido resulta inferior al que corresponde según norma jurisdiccional para formaciones similares, podrá asignarse este último. - Aprobado por Resolución CFE N° 257/15.--*

## ANEXO II

### ESPECIALIZACIÓN DOCENTE DE NIVEL SUPERIOR EN EDUCACIÓN PRIMARIA Y TIC

Se hace constar que \_\_\_\_\_, DNI \_\_\_\_\_ ha cursado y aprobado en \_\_\_\_\_, CUE N° \_\_\_\_\_ la **ESPECIALIZACIÓN DOCENTE DE NIVEL SUPERIOR EN EDUCACIÓN PRIMARIA Y TIC (TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN)** (Resolución MEN N° 892/14), con fecha de finalización \_\_\_\_\_ y una carga horaria total de CUATROCIENTAS (400) horas reloj, correspondientes al **PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN PERMANENTE “NUESTRA ESCUELA” - Componente II (Resolución CFE 201/13)**, desarrollada por el Instituto Nacional de Formación Docente y financiada por el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Validez Nacional otorgada por RM N° 2578/15 ME  
N° de inscripción otorgado por el RFIFD: \_\_\_\_\_

*Se extiende el presente, sin raspaduras ni enmiendas, en \_\_\_\_\_, Entre Ríos, República Argentina, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.*

.....

Autoridad Nacional

Dirección de Nivel Superior

Autoridad de la Institución

Cursante

*El presente Certificado tiene un puntaje equivalente al **TREINTA POR CIENTO (30%)** del valor asignado por la jurisdicción al título docente de base para cada nivel de enseñanza. Si el valor obtenido resulta inferior al que corresponde según norma jurisdiccional para formaciones similares, podrá asignarse este último. - Aprobado por Resolución CFE N° 257/15.*-----